

Unidad de Organización	OFICINA TECNICA: ESTRATEGIA SANITARIA DE ALIMENTACION Y NUTRICION SALUDABLE
Meta Presupuestaria	0179
Actividad del POI	NIÑOS CON SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A
Denominación de la Contratación	SERVICIO ESPECIALIZADO EN NUTRICIÓN PARA HOSPITAL DISTRITAL SANTA ISABEL

1. Finalidad Pública

Contratar mediante la modalidad de locación de servicios a un (1) Nutricionista, para realizar atención en consulta externa a diferentes etapas de vida, así como actividades extramurales de seguimiento y monitoreo de población materno infantil para el Hospital distrital Santa Isabel.

2. Objetivo de la Contratación

*Fortalecer los indicadores mediante realización de actividades correspondientes a la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable del Hospital Distrital Santa Isabel.

3. Alcances del Servicio

El profesional en Nutrición a contratar deberá realizar las siguientes actividades:

- ✓ Evaluación, Supervisión y Monitoreo de la suplementación preventiva y terapéutica del niño menor de 3 años de la jurisdicción de su establecimiento de salud.
- ✓ Vigilancia del estado nutricional de los niños y gestantes a través del Sistema de Vigilancia del Estado Nutricional para captación oportuna en prevención de problemas nutricionales.
- ✓ Visitas de seguimiento materno infantil para velar por el cumplimiento de indicadores nutricionales.
- ✓ Registro de las prestaciones nutricionales y control de la calidad de la información con análisis cuali-cuantitativa de los reportes HIS MINSA SIEN y SIS, solicitada por ESANS.
- ✓ Avance mensual y evaluación de los indicadores según metas de alimentación y nutrición programadas.
- ✓ Atención en nutrición en consulta externa a todas las etapas de vida y/o diferentes programas sanitarios.
- ✓ Elabora y remite la relación mensual de los PAT para el acceso al Programa Complementación Alimentaria (PCA-PANTBC) de forma mensual.
- ✓ Ejecutar acciones de promoción en salud nutricional, capacitación y orientación en educación alimentaria y nutricional, dirigidas al individuo, grupo y/o comunidad.

4. Requisitos mínimos del Locador

El proveedor deberá presentar y/o contar con lo siguiente:

Formación académica

- ✓ Copia simple del Título Profesional de Licenciado en Nutrición.
- ✓ Copia simple de la Resolución de Término de SERUMS.
- ✓ Constancia de Habilidad Profesional vigente.

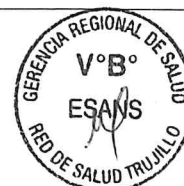
Experiencia

- ✓ Experiencia laboral no menor de 2 años (incluyendo SERUMS) en instituciones públicas o privadas. Con experiencia mínima de 1 año en el primer nivel de atención.

Capacitaciones y/o Entrenamiento

- ✓ Copia simple de cursos de actualización en Anemia, lactancia materna, nutrición materno infantil. De los últimos 5 años.
- ✓ Declaración Jurada sobre manejo del HIS Y SIEN.
- ✓ Declaración Jurada sobre uso del hemoglobímetro (tamizaje de hemoglobina)
- ✓ Constancia de Ofimática básica.

Otros documentos



"Juntos por la Prosperidad"



- ✓ Copia simple del RNP (Registro Nacional de Proveedores).
- ✓ Copia simple del RUC ACTIVO
- ✓ Copia simple de DNI
- ✓ Copia simple de Certificado Único laboral
- ✓ Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD): ingresar al módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles (RNSSC) e imprimir la constancia.

5. Seguros

Contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), ESSALUD, SIS u otros vigentes.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: La ejecución del servicio se realizará en el Hospital distrital Santa Isabel

Plazo: El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, por el periodo vigente comprendido de **mayo a Julio 2025 o desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.**

7. Entregables

Como productos entregables el proveedor deberá presentar SEIS (6) informes, describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 3 del presente Término de Referencia (TDR) conforme a lo siguiente:

N° de entregable	Producto	Plazo de presentación
1° Entregable	Informe de actividades	31-05-2025
2° Entregable	Informe de actividades	30-06-2025
3° Entregable	Informe de actividades	31-07-2025

**8. Modalidad de pago****SUMA ALZADA**

Ley, a cancelar posteriormente a la entrega de la conformidad de cada entregable.

La presente prestación de servicio estará compuesta de 06 entregables.

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la Unidad de Logística de la Red de Salud Trujillo:

5. Recibo por honorarios electrónico
6. Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT). De corresponder
7. Informe de actividades realizadas con visto bueno del jefe de establecimiento.
8. Reporte 40 de producción (HIS)
9. Conformidad de la prestación del servicio con el visto bueno del jefe de establecimiento además del visto bueno de la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable de la Red de Salud.

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad de la prestación será otorgada por el Jefe de establecimiento donde se brindó el servicio y visado por el Área usuaria de la oficina técnica - Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable de la Red de Salud Trujillo, en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

"Juntos por la Prosperidad"

Señalar si el pago es único o parcial, luego de la entrega y conformidad de los bienes.

La Institución realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

Constituye falta grave de la autoridad de gestión administrativa, el incumplimiento, negación y demora de manera injustificada al pago del contratista que cuente con la conformidad del área Usuaria.

11. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado.

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La UTES N°06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

a.- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio.

b.- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



"Juntos por la Prosperidad"

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. Cláusula Garantías

No aplica.

17. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo

"Juntos por la Prosperidad"



PERU

de Salud

de Trujillo



TRUJILLO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

20. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un **(01) año (según corresponda)** contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

"Juntos por la Prosperidad"

Esquina Las Turquesas N° 391 y Las Gemas N° 380 - Urb. Santa Inés, Teléfonos: 293955 (Administración) – 226892 (Logística)

Telefax: 293942 (Dirección)

Página Web: www.utes6trujillo.com.pe